RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1.109/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2020 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID N° 379.637" AD REFERÉNDUM Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 522/2020 DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2020.

Asunción, 03 de junio de 2020.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; la Providencia GOC Nº 33/2020 de fecha 01 de junio de 2020 de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2020 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID N° 379.637 AD REFERÉNDUM", elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por la Unidad de Seguridad, y al Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 ID Nº 379.637.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 03 de junio de 2020, Acta N° 25/2020, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Directorio N° 522/2020 de fecha 12 de marzo del año 2020.

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2020 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID N° 379.637 AD REFERÉNDUM.

Art. 3° **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2020 "SERVICO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID N° 379.637 AD REFERÉNDUM, según el siguiente detalle:

- **UNIDAD DE SEGURIDAD:** Sr. Walter Saldívar.
- **ASESORÍA LEGAL:** Abg. Silvia González.

Art. 4° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 5°: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Art. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 1.109/2020.

A1111265